

cursantes en un plazo no superior a treinta días hábiles a partir de su emisión, y se le dará publicidad a través de los medios de comunicación.

Duodécima.—Los trabajos premiados quedarán definitivamente depositados en la videoteca educativa de consulta del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación del Ministerio de Educación y Ciencia, y sus datos de identificación serán incluidos en catálogo.

Decimotercera.—Los trabajos no premiados podrán cederse a la citada videoteca si sus autores así lo deciden, debiendo comunicarlo por escrito a la Directora del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación, Calle Torrelaguna, 58, 28027 Madrid.

Los restantes trabajos podrán ser recogidos por sus autores o personas a quienes ellos autoricen en la sede del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación. El plazo para la retirada de estos trabajos será de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha en que se haga público el fallo del concurso. Agotado este plazo, se destruirá la documentación que no haya sido retirada.

Decimocuarta.—El Jurado estará compuesto por los siguiente miembros:

Presidenta: La Directora del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (PNTIC).

Vicepresidente: El Director del Centro de Investigación, Documentación y Evaluación (CIDE).

Vocales: El Consejero técnico del PNTIC. La Jefa de Servicio de Medios Audiovisuales del PNTIC. Un Jefe de Servicio de la Subdirección General de Formación del Profesorado. Un representante del Centro de Desarrollo Curricular. Un representante del Centro para la Innovación y el Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDÉAD).

A la vista de los trabajos presentados, el Jurado podrá recabar el asesoramiento técnico de los especialistas que considere convenientes.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 13 de marzo de 1995.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmos. Sres. Director general de Renovación Pedagógica y Directora del Gabinete de la Secretaría de Estado de Educación.

ANEXO I

Apellidos			
Nombre		DNI	
Domicilio			
Localidad	Provincia	Distrito postal	Teléfono
Profesión			
Datos del centro educativo (si procede)			

ANEXO II

1. Título del trabajo y nombre de los autores.
2. Premio al que se opta.
3. Nivel de enseñanza y modalidad a que se destina el trabajo.
4. Area o asignatura a que se destina el trabajo a concurso.
5. Extensión del trabajo presentado indicando, según el caso:
 - a) Número de diapositivas o transparencias.
 - b) Tiempo de duración de las grabaciones videográficas o sonoras.
 - c) Número de folios del material de apoyo.
 - d) Número de horas lectivas previstas para la utilización didáctica del trabajo.
6. Breve descripción del contenido de la obra presentada a concurso.
7. Objetivos generales, interés y oportunidad del tema elegido.
8. Características del equipo e instalaciones precisas para la utilización de la obra a concurso.
9. Circunstancias relacionadas con la realización del material que se consideren relevantes (modo de producción, uso del material en experiencias educativas ya realizadas, etc.)
10. Metodología recomendada para la utilización educativa de la obra a concurso.
11. Descripción de la experiencia de los autores en la producción y utilización de medios audiovisuales.
12. Otras circunstancias que se consideren de interés (presupuesto de la producción, tiempo de realización, etc.).
13. Propuesta de material audiovisual objeto del premio y propuesta de distribución del mismo (para los trabajos presentados en el apartado 4.5.)
14. Documentos que acreditan la cesión de derechos de uso de imágenes o sonido del producto presentado a concurso, cuando no sean originales.

8249

RESOLUCION de 22 de marzo de 1995, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se homologa un curso de especialización en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, realizado por la Universidad Autónoma de Barcelona.

Examinado el expediente promovido por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, solicitando la homologación de un curso de especialización en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica.

Vista la Orden del Departamento de Enseñanza de 27 de junio de 1983 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 29 de julio), que regula la convocatoria de estos cursos, ampliada por la Orden de 30 de junio de 1986 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 3 de octubre) y hecha pública la relación de alumnos aprobados en el curso, promoción 1993-1994, mediante Resolución de la Dirección General de Ordenación Educativa de 19 de diciembre de 1994 («Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» del 28).

Teniendo en cuenta que los objetivos, contenidos y metodología del curso corresponden a los establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencia,

Esta Secretaría de Estado de Educación ha resuelto:

Primero.—Homologar el curso de especialización en Educación Especial: Pedagogía Terapéutica, realizado por la Universidad Autónoma de Barcelona, promoción 1993-1994, a los efectos previstos en el artículo 17.1.1 del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 20).

Segundo.—Los diplomas acreditativos del curso serán expedidos por el Departamento de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña, haciendo constar en los mismos la presente Resolución de homologación.

Madrid, 22 de marzo de 1995.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Honorable Sr. Consejero de Enseñanza de la Generalidad de Cataluña e Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.